

Según noticias que hemos recibido del vecino pueblo de San Juan las Fonts, los ánimos están algún tanto excitados á consecuencia de haber arrendado el Ayuntamiento de aquel distrito, los derechos del impuesto de consumos á varios particularmente sin cumplir con las formalidades que las leyes prescriben y en perjuicio no solo de los contribuyentes si que también del erario municipal. No parece sino que aquel cabildo está aún en mantillas respeto á administración local, tal es el desorden y la anarquía que en ella reinan.

Mucho nos complaceríamos de que tales noticias no resultaran exactas.

BATALLÓN CAZADORES ALFONSO XII.

Programa de las piezas que ejecutará la música de este Batallón en el Ferial.

Día 10, de 9 y media á 11 noche.

1.º Paso-doble.—2.º Minueto.—3.º Poeta y Aldeano-Obertura.—3.º Tanda de Valses.—4.º Sardana.

Día 12, de 9 y media á 11 noche.

1.º Paso-doble.—2.º Gavota.—3.º Il Re-dilador-Fantasia.—4.º Zortzico.—5.º Sardana.

EXTRACTO

de la sesión del Ilmo. Ayuntamiento

DIA 5 DE AGOSTO DE 1892.

Celebróse en dicho día sesión ordinaria de segunda convocatoria que presidió el Sr. Alcalde D. Nonito Escubós. Tan luego fué declarada abierta, el Secretario señor Daunis dió lectura del acta anterior, que fué aprobada sin la menor observación.

Seguidamente se verificó el sorteo de los vocales asociados que en unión del Ilmo. Ayuntamiento han de componer la Junta municipal de esta villa durante el corriente año económico, habiendo resultado elegidos: don Salvador Berga, D. Lorenzo Ventolá, D. Francisco Espigol, D. Ramón Llorens, D. Ramón Planella, D. Alberto Sala, D. Benito Ventolá, D. Francisco Rius, don Francisco Crehuet, D. José Masoliver, D. Felio Ferrer, D. Jerónimo Torrent, D. Pedro Marguí, D. Manuel Collell, D. Francisco Torramilans y D. Esteban Legares.

Luego tomáronse los siguientes acuerdos:

Que conforme dispone el art. 68 de la vigente ley municipal se publique el resultado del sorteo antes indicado.

Que quede sobre la mesa para su examen, el proyecto de Reglamento presentado por el Sr. Alcalde Presidente para la dirección, cuidado y conservación del Cementerio de esta villa.

Que la Comisión de Gobernación estudie y proponga lo que estime necesario para la rotulación de calles y plaza de esta villa, teniendo para ello en cuenta la forma, clase y precio de la placa de hierro esmaltado que se ha colocado en la Plaza de Mora.

En virtud de las explicaciones dadas por la comisión especial nombrada para estudiar la manera de cumplimentar lo dispuesto por la Superioridad respecto á la parcela ó terreno cedido á D.ª Josefa Balet, se interesó de los Sres. Concejales Letrados que, previo examen de los antecedentes necesarios, emitan su parecer acerca cierto extremo.

Remitido.

Sr. Director de EL ECO DE LA MONTAÑA.

Muy señor mío y de nuestra mayor consideración: Los firmantes de la Hoja titulada LA CUESTIÓN FONTANELLA, que circuló el miércoles próximo pasado suplican á V. se digne insertar en el periódico de su digna dirección las siguientes líneas, de lo cual le dan anticipadamente las más expresivas gracias.

Precisando más el sentido de algunos conceptos vertidos en aquella Hoja y que han sido por algunos mal interpretados, debemos aclararlos en su verdadero sentido.

1.º La parte que dice: «á pesar de nuestra mayoría y nuestros derechos, estaba (el Sr. Alcalde) á la devoción de la minoría arbitraria,» ha sido interpretado por alguno en el sentido de que el Sr. Alcalde patrocinaba, asesoraba ó aplaudía las arbitrariedades que cometía el Presidente y Junta directiva. Ni esto decimos, ni esto pasó por nuestra imaginación decirlo. El Alcalde dijo á la Comisión que en caso del conflicto con que se le amenazaba, si se le pedía auxilio ayudaría á la autoridad constituida que lo era la Junta directiva. Como para nosotros aquella Junta representaba minoría y obraba arbitrariamente, este era el sentido en que lo decíamos y queremos sea dicho y entendido por ser el real y genuino.

2.º Respecto á la parte en que se refiere al Dictamen de D. Benito Mir, que dice: «solo á la

Junta directiva corresponde etc.» debe leerse á la Junta general corresponde etc. porque así se deduce del contexto y lo expresa el referido Dictamen.

3.º Que á muchas expresiones en la propia Hoja vertidas se les ha dado por algunos una extensión que nosotros no dimos, ni debe darse, para lo cual suplicamos á los lectores se atengan al texto de la misma.

Olot 5 de Agosto de 1892.

Juan Fajula.—Juan Soy.—Francisco Pujadas.—Francisco Vilá.—Francisco Güell.

Sección religiosa.

Hoy domingo 7. S. Cayetano fr. y S. Alberto de Sicilia cf.
Lunes 8. S. Ciriaco y compañeros mrs.
Martes 9. S. Román soldado mr.
Miércoles 10. (antes) S. Lorenzo diácono mr.
Jueves 11. Sta. Filomena vg. y mr. y Stos. Tiburcio y Susana mrs.
Viernes 12. Sta. Clara vg. y fundadora.
Sábado 13. Stos. Casiano ob. é Hipólito mrs.—Vigilia.—Ayuno con abstinencia de carne.

CUARENTA HORAS.—Continúan en la iglesia de Nuestra Sra. del Carmen.—La exposición de S. D. M. empieza á las seis y media.

Pasatiempos.

SOLUCIONES DEL NÚMERO ANTERIOR.

PROBLEMA.

4 caballos. á 8 duros=32 duros
24 carneros. » 2 » =48 »
16 gallinas, » 10 reales= 8 »
44 cabezas. 88 duros

CHARADA. Gilda.

TERCIO DE SÍLABAS.

có mi co.
mi ne ro.
co ro la.

Ha resuelto el problema del n.º anterior, el activo capitaz de obras provinciales é ilustrado Profesor de instrucción primaria, D. José Juliá y Casellas. Ha acertado el Logogrifo y las semblanzas, del penúltimo número, D. Eusebio Estebanell.

OLOT.—Imprenta de Juan Bonet, calle Mayor, 3.—1892.

Sección comercial.

CAMBIOS FACILITADOS POR LA CASA DE BANCA DE HIJOS DE J. MONSALVATJE.

COTIZACIÓN DE LA BOLSA DE BARCELONA.

FONDOS PÚBLICOS.	29 Julio.	5 Agosto.	Diferencias.
Renta perpétua interior . fin mes %	68'80	69'65	0'85 alza
» » exterior. . id. id. »	72'62 1/2	73'52 1/2	0'90 »
Amortizable. »	78'75	»	»
Billetes Cuba. »	104'85	106'25	1'40 »
» » » »	95'85	97'40	1'55 »
ACCIONES.			
Banco Hispano Colonial.	87'20	90'	2'80 »
F.-C. Tarragona Barcelona y Francia.	31'10	30'20	0'90 baja
» Norte de España.	40'55	41'60	1'05 alza
» Med.ª á Zam.ª y de Orense á Vigo.	»	»	»
OBLIGACIONES.			
F.-C. Tarra.ª á Barna. y Francia. 6 %	102'00	102'75	0'75 »
» » » » 3 %	57'85	58'	0'15 »
» M. de S. Juan Abadesas nuevas.	88'12	»	»
» Almansa Valencia y Tarra.ª 5 %	88'12	88'25	0'13 »
Compañía Trasatlántica.	79'50	80'	0'50 »
Empréstito Municipal 1889.	104'25	104'25	»
» » 1891. %	90'50	91'	0'50 »

CAMBIO DE MONEDAS.

Centenes Isabel II (antiguas)	190	beneficio.
» Alfonso XII (nuevas)	145	»
Onzas y medias onzas.	160	»
Cuartas de peso.	150	»

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO.

	Operaciones.	Dinero.	Papel.
Londres 90 d/f.	»	28'85	»
» 60 d/f.	»	»	»
» 8 d/v.	»	»	»
» á la vista.	»	»	»
París 90 d/f.	»	»	»
» 8 d/v.	»	»	15'70

ALCANCE TELEGRÁFICO.—Servicio especial de los Sres. Hijos de J. Monsalvatje. Día 6 de Agosto de 1892.—A las 4 tarde.

EFEKTOS PÚBLICOS.	Operaciones.	ACCIONES.	Operaciones.
4 % Interior.	69'70	Banco Hispano Colonial.	97'50
4 » Exterior.	73'62	F. C. de Tarragona á B. y F.	30'15
4 » Amortizable contado.	89'90	» Norte de España.	41'30
Billts. del T. de Cuba id.	106'25	» de Medina á Z. y O á V.	»

Telégrama de los Sres. M. Arnús y Comp.ª

MERCADO DE OLOT.—MEDIDA DE 80 LITROS.

Precio medio en el viernes 5 de Agosto de 1892.

Trigo.	á 17'00 Ptas.	Panizo.	á 11'75 Ptas.
Mezcladizo.	á 15'00 »	Judías.	á 20'00 »
Maiz.	á 11'50 »	Habas.	á 13'00 »
Fajol.	á 10'00 »	Arbejas.	á 15'50 »
Mijo.	á 12'00 »	Altramuces.	á 11'00 »

VENTAS Por la mitad de su valor, se venden dos **Torbinas** de lance, en estado de nuevas, de 60 y 25 caballos de fuerza respectivamente, procedentes de la antigua y acreditada casa Planas, Flaquer y Comp.ª de Gerona. También se vende un **Molino Harinero**, del cual, si conviniera al comprador, podriase aprovechar un magnífico salto de agua, situado en un paraje cruzado por excelentes vías de comunicación.

Al 5.º de su renta líquida, se cederá una extensa y magnífica propiedad, limpia de toda carga y gravámen.

Para más informes, dirigirse á D. José Bassols y Comas.—Carnicerías.—3.—2.º.—Olot.

La Catalana

Compañía de seguros contra incendios y explosiones de gas á prima fija.

Autorizada por Real Decreto de 25 de Agosto de 1865

UNICA EN SU CASE DOMICILIADA EN CATALUÑA

Representante: HIJOS DE J. MONSALVATJE.—Agente: JERÓNIMO PUJOLAR